

### NPSGR3-02

El Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en uso de la potestad que le confiere el artículo 56 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, emite las:

## NORMAS DE APLICACIÓN PARA EL REQUERIMIENTO DE FONDO PATRIMONIAL DE LAS SOCIEDADES DE GARANTIA RECÍPROCA Y DE LAS REAFIANZADORAS DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA. (1)

### CAPITULO I OBJETO Y COMPONENTES DEL FONDO PATRIMONIAL

#### Objeto y Términos (1)

**Art. 1.-** Estas Normas tienen como objeto establecer las disposiciones que permitan el cálculo de los requerimientos de fondo patrimonial de las Sociedades de Garantía Recíproca y de las Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca. (1)

Para efecto de las presentes Normas, los términos que se indican a continuación son equivalentes a: (1)

- a) **Ley:** Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana;
- b) **Reafianzadora(s):** Reafianzadora(s) de Sociedades de Garantía Recíproca; (1)
- c) **Sociedades o Sociedad de Garantía:** Sociedades de Garantía Recíproca; y,
- d) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero

#### Fondo patrimonial

**Art. 2.-** El fondo patrimonial será la suma del Capital Primario más el Capital Complementario, deduciendo de éstos cualquier participación de capital en otras sociedades.

No podrá computarse como fondo patrimonial, las reservas o provisiones de pasivos, ni las que tengan por objeto atender servicios de pensiones, jubilaciones y otros beneficios que obligatoria o voluntariamente la sociedad conceda a su personal. Tampoco se computarán las depreciaciones y las provisiones por irrecuperabilidad de préstamos.

#### Capital primario

**Art. 3.-** Los componentes del capital primario son:

- a) El capital social pagado;
- b) La reserva legal;
- c) El fondo de provisiones técnicas; y
- d) Otras reservas de capital, provenientes de utilidades percibidas.

#### Capital complementario

**Art. 4.-** Los componentes del capital complementario son:

- a) Los resultados de ejercicios anteriores, sobre los cuales no se ha tomado ninguna determinación;
- b) Las utilidades no distribuibles relativas a los productos devengados no percibidos;
- c) El cincuenta por ciento (50%) de las utilidades del ejercicio en curso, netas de la provisión del Impuesto sobre la Renta;
- d) El cincuenta por ciento (50%) de las reservas por riesgo generales.

De la suma de todos los componentes anteriores deberá deducirse el valor de las pérdidas acumuladas y la del ejercicio corriente, si las hubiere.

## **CAPÍTULO II**

### **REQUERIMIENTOS DE FONDO PATRIMONIAL**

#### **Ponderación de los Activos**

**Art. 5.-** Las sociedades de garantía y las reafianzadoras deberán presentar, en todo momento, una relación entre su fondo patrimonial y la suma de sus activos, derechos futuros y contingencias ponderados de por lo menos el doce por ciento. (1)

**Art. 6.-** La ponderación de los activos, derechos futuros y contingencias, netos de depreciación y provisiones valuativas, se efectuará de la forma siguiente:

1. Sin ponderación:

- a) Las disponibilidades en caja;
- b) Las inversiones en títulos valores emitidos o garantizados por el Estado, el Banco Central de Reserva de El Salvador o por el Banco de Desarrollo de El Salvador; (1)
- c) Las inversiones bursátiles realizadas en títulos valores emitidos o garantizados por el Estado, el Banco Central de Reserva o el Banco de Desarrollo de El Salvador. (1)

2. Ponderados con el cincuenta por ciento (50%):

- a) Los depósitos de dinero en bancos locales;
- b) Fianzas y garantías que no se encuentren garantizados en su totalidad con depósitos de dinero; y,
- c) Reafianzamientos de fianzas y garantías que no se encuentren garantizados en su totalidad con depósitos de dinero. (1)

3. Ponderados con el cien por ciento (100%):

Se ponderarán al cien por ciento (100%) el valor total de los activos no contemplados en los numerales anteriores.

#### **Fondo patrimonial mínimo**

**Art. 7.-** En ningún caso el fondo patrimonial de una Sociedad de Garantía o de una Reafianzadora deberá ser inferior al mínimo requerido de capital social pagado, que se determina de conformidad a la Ley. (1)

### **CAPÍTULO III FECHA DE CÁLCULO Y REMISIÓN A LA SUPERINTENDENCIA**

**Art. 8.-** La Sociedad de Garantía o la Reafianzadora, deberá establecer al último día de cada mes, la posición de su fondo patrimonial y remitirla a la Superintendencia dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, según modelos que se presentan en anexos 1 y 2, con sello de la entidad y firma del gerente o de quien desempeñe cargo equivalente; excepto la correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año, la cual será dentro de los primeros diez días hábiles del mes inmediato posterior. (1)

Los plazos mencionados en la disposición anterior no constituyen una excepción de informar sobre las insuficiencias de fondo patrimonial, y de darse tal insuficiencia deberá informarse a la Superintendencia en los cinco días calendario posteriores al acontecimiento, con mención del detalle de las medidas y compromisos que consideren necesarios para subsanar la deficiencia.

**Art. 9.-** Los sujetos obligados deberán mantener en sus archivos, por un período no menor de un año, los documentos y la información extracontable utilizada para el cálculo del requerimiento de fondo patrimonial.

**Art. 10.-** La Superintendencia podrá requerir el cálculo de los requerimientos de fondo patrimonial a cualquier fecha que estime conveniente.

### **CAPÍTULO IV OTRAS DISPOSICIONES**

**Art. 11.-** Las fianzas, reafianzamientos y garantías otorgadas serán ponderadas únicamente por los valores no cubiertos por los contratos de reafianzamiento. (1)

**Art. 12.-** Lo no contemplado en estas Normas será resuelto por el Consejo Directivo de la Superintendencia.

**Art. 13.-** Estas Normas entrarán en vigencia a partir del uno de noviembre de dos mil tres.

**(Aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión CD - 42/03 de fecha 8 de octubre de dos mil tres.)**

**(1) Modificaciones Aprobadas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Sesión No. CN-12/2012 de fecha 27 de noviembre de dos mil doce, con vigencia a partir del día 02 de enero de dos mil trece.**

**REPORTE DEL CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTOS  
 DE FONDO PATRIMONIAL**

**Entidad:** \_\_\_\_\_

**Fecha de Referencia :** \_\_\_\_\_

		SALDO	PONDERACIÓN	SALDO PONDERADO
<b>I.</b>	<b>TOTAL ACTIVOS PONDERADOS</b>			
<b>II.</b>	<b>REQUERIMIENTO DEL 12.0% SOBRE LOS ACTIVOS PONDERADOS</b>			
	<b>DETERMINACIÓN DEL FONDO PATRIMONIAL</b>			
	<b>CAPITAL PRIMARIO</b>			
3110	CAPITAL SOCIAL PAGADO		100.0%	
3120	RESERVAS DE CAPITAL		100.0%	
3130	FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS		100.0%	
	<b>Total Capital Primario</b>			
	<b>MÁS</b>			
	<b>CAPITAL COMPLEMENTARIO</b>			
3150	RESULTADOS POR APLICAR			
315001	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		100.0%	
315002	RESULTADOS DEL PRESENTE EJERCICIO		50.0%	
3210	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES		100.0%	
323002	RESERVAS POR RIESGOS GENERALES		50.0%	
	MENOS:			
	PÉRDIDAS		-100.0%	
	<b>Total Capital Complementario ( hasta por la suma del capital primario)</b>			
	<b>TOTAL CAPITAL PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO</b>			
	<b>MENOS:</b>			
1260	DERECHOS Y PARTICIPACIONES			
1260000101	Participaciones en sociedades nacionales - ML		100.0%	
1260000102	Participaciones en sociedades nacionales - ME		100.0%	
<b>III.</b>	<b>TOTAL FONDO PATRIMONIAL</b>			
<b>IV.</b>	<b>EXCEDENTE O (DEFICIENCIA) (III - II)</b>			
<b>V.</b>	<b>COEFICIENTE PATRIMONIAL (III / I)</b>			

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma funcionario responsable

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
 TELEFONO (503) 281-2444 . Email: informa@ssf.gob.sv . Web: <http://www.ssf.gob.sv>

ANEXO No. 2

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

CALCULO DEL REQUERIMIENTO DE FONDO PATRIMONIAL AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
 (EN MILES DE US\$)

código cuenta		activos, derechos futuros y contingencias sujetos a ponderación de riesgo	saldo	factor ponderación	saldo ponderado
1110		<b>FONDOS DISPONIBLES</b>			
	01	CAJA		0.0%	
	02	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS (1)		50.0%	
1121		<b>DOCUMENTOS ADQUIRIDOS HASTA UN AÑO PLAZO</b>			
	01	OPERACIONES DE REPORTO CON EL BANCO CENTRAL DE RESERVA		0.0%	
	02	OPERACIONES DE REPORTO CON ENTIDADES DEL ESTADO		0.0%	
	03	OPERACIONES DE REPORTO CON EMPRESAS PRIVADAS		100.0%	
	04	OPERACIONES DE REPORTO CON PARTICULARES		100.0%	
	05	OPERACIONES DE REPORTO CON BANCOS Y FINANCIERAS		100.0%	
	06	OPERACIONES DE REPORTO CON OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO		100.0%	
	07	OPERACIONES BURSÁTILES			
	0101	Emitidos por el Banco Central de Reserva - ML		0.0%	
	0102	Emitidos por el Banco Central de Reserva - ME		0.0%	
	0201	Emitidos por entidades del Estado - ML		0.0%	
	0202	Emitidos por entidades del Estado - ME		0.0%	
	0301	Emitidos por empresas privadas - ML		100.0%	
	0302	Emitidos por empresas privadas - ME		100.0%	
	0501	Emitidos por bancos - ML		100.0%	
	0502	Emitidos por bancos - ME		100.0%	
	0601	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML		100.0%	
	0602	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME		100.0%	
	0701	Emitidos por entidades del extranjero - ML		100.0%	
	0702	Emitidos por entidades del extranjero - ME		100.0%	
1128		<b>DOCUMENTOS VENCIDOS</b>		100.0%	
1129		<b>PROVISIÓN POR PÉRDIDAS</b>		-100.0%	
1130		<b>INVERSIONES FINANCIERAS (1)</b>			
	01	TÍTULOS VALORES CONSERVADOS PARA NEGOCIACIÓN (1)			
	0101	Emitidos por el BCR - ML		0.0%	
	0102	Emitidos por el BCR - ME		0.0%	
	0201	Emitidos por el Estado - ML		0.0%	
	0202	Emitidos por el Estado - ME		0.0%	
	0301	Emitidos por empresas privadas - ML		100.0%	
	0302	Emitidos por empresas privadas - ME		100.0%	
	0501	Emitidos por bancos - ML		100.0%	
	0502	Emitidos por bancos - ME		100.0%	
	0601	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML		100.0%	
	0602	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME		100.0%	
	0701	Emitidos por entidades del extranjero - ML (1)		100.0%	
	0702	Emitidos por entidades del extranjero - ME (1)		100.0%	
	9901	Intereses y otros por cobrar - ML		100.0%	
	9902	Intereses y otros por cobrar - ME		100.0%	
	02	TÍTULOS VALORES TRANSFERIDOS			
	0101	Emitidos por el BCR - ML		0.0%	
	0102	Emitidos por el BCR - ME		0.0%	
	0201	Emitidos por el Estado - ML		0.0%	
	0202	Emitidos por el Estado - ME		0.0%	
	0301	Emitidos por empresas privadas - ML		100.0%	
	0302	Emitidos por empresas privadas - ME		100.0%	

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**

1138	0	0501	Emitidos por bancos – ML	100.0%		
		0502	Emitidos por bancos – ME	100.0%		
		0601	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML	100.0%		
		0602	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME	100.0%		
		0701	Emitidos por entidades del extranjero – ML (1)	100.0%		
		0702	Emitidos por entidades del extranjero – ME (1)	100.0%		
		9901	Intereses y otros por cobrar - ML	100.0%		
		9902	Intereses y otros por cobrar - ME	100.0%		
		3	<b>TÍTULOS VALORES PARA CONSERVARSE HASTA EL VENCIMIENTO</b>			
			0101	Emitidos por el BCR - ML	0.0%	
	0102		Emitidos por el BCR - ME	0.0%		
	0201		Emitidos por el Estado - ML	0.0%		
	0202		Emitidos por el Estado - ME	0.0%		
	0301		Emitidos por empresas privadas - ML	100.0%		
	0302		Emitidos por empresas privadas - ME	100.0%		
	0501		Emitidos por bancos - ML	100.0%		
	0502		Emitidos por bancos - ME	100.0%		
	0601		Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML	100.0%		
	0602		Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME	100.0%		
	0701		Emitidos por entidades del extranjero – ML (1)	100.0%		
	0702		Emitidos por entidades del extranjero – ME (1)	100.0%		
	9901		Intereses y otros por cobrar - ML	100.0%		
	9902		Intereses y otros por cobrar - ME	100.0%		
	4	<b>TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA VENTA</b>				
		0101	Emitidos por el BCR - ML	0.0%		
0102		Emitidos por el BCR - ME	0.0%			
0201		Emitidos por el Estado - ML	0.0%			
0202		Emitidos por el Estado - ME	0.0%			
0301		Emitidos por empresas privadas - ML	100.0%			
0302		Emitidos por empresas privadas - ME	100.0%			
0501		Emitidos por bancos - ML	100.0%			
0502		Emitidos por bancos - ME	100.0%			
0601		Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML	100.0%			
0602		Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME	100.0%			
0701		Emitidos por entidades del extranjero – ML (1)	100.0%			
0702		Emitidos por entidades del extranjero – ME (1)	100.0%			
9901		Intereses y otros por cobrar - ML	100.0%			
9902		Intereses y otros por cobrar - ME	100.0%			
01	<b>INVERSIONES VENCIDAS</b>					
	<b>CONSERVADAS PARA NEGOCIACIÓN (1)</b>					
	0101	Emitidos por el BCR - ML	0.0%			
	0102	Emitidos por el BCR - ME	0.0%			
	0201	Emitidos por el Estado - ML	0.0%			
	0202	Emitidos por el Estado - ME	0.0%			
	0301	Emitidos por empresas privadas - ML	100.0%			
	0302	Emitidos por empresas privadas - ME	100.0%			
	0501	Emitidos por bancos - ML	100.0%			
	0502	Emitidos por bancos - ME	100.0%			
	0601	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML	100.0%			
	0602	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME	100.0%			
	0701	Emitidos por entidades del extranjero – ML (1)	100.0%			
	0702	Emitidos por entidades del extranjero – ME (1)	100.0%			
	9901	Intereses y otros por cobrar - ML	100.0%			
9902	Intereses y otros por cobrar - ME	100.0%				
02	<b>PARA CONSERVARSE HASTA EL VENCIMIENTO (1)</b>					
	0101	Emitidos por el BCR - ML	0.0%			
		0102	Emitidos por el BCR - ME	0.0%		

**SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO**  
**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.**

	0201	Emitidos por el Estado - ML		0.0%
	0202	Emitidos por el Estado - ME		0.0%
	0301	Emitidos por empresas privadas - ML		100.0%
	0302	Emitidos por empresas privadas - ME		100.0%
	0501	Emitidos por bancos - ML		100.0%
	0502	Emitidos por bancos - ME		100.0%
	0601	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML		100.0%
	0602	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME		100.0%
	0701	Emitidos por entidades del extranjero – ML (1)		100.0%
	0702	Emitidos por entidades del extranjero – ME (1)		100.0%
	9901	Intereses y otros por cobrar - ML		100.0%
	9902	Intereses y otros por cobrar - ME		100.0%
	03	DISPONIBLES PARA VENTA (1)		
	0101	Emitidos por el BCR - ML		0.0%
	0102	Emitidos por el BCR - ME		0.0%
	0201	Emitidos por el Estado - ML		0.0%
	0202	Emitidos por el Estado - ME		0.0%
	0301	Emitidos por empresas privadas - ML		100.0%
	0302	Emitidos por empresas privadas - ME		100.0%
	0501	Emitidos por bancos - ML		100.0%
	0502	Emitidos por bancos - ME		100.0%
	0601	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ML		100.0%
	0602	Emitidos por otras entidades del Sistema Financiero - ME		100.0%
	0701	Emitidos por entidades del extranjero – ML (1)		100.0%
	0702	Emitidos por entidades del extranjero – ME (1)		100.0%
	9901	Intereses y otros por cobrar - ML		100.0%
	9902	Intereses y otros por cobrar - ME		100.0%
1139		<b>PROVISIÓN POR RIESGO DE INVERSIONES (1)</b>		-100.0%
113TVBA				
NDESAL				
(1)		*TITULOS VALORES DE BANDESAL (1)		-100.0%
1141		ACUERDOS DE PAGO HASTA UN AÑO		100.0%
1142		ACUERDOS DE PAGO A MAS DE UN AÑO		100.0%
1148		ACUERDOS DE PAGO INCUMPLIDOS (1)		100.0%
1149		PROVISIÓN POR ACUERDOS DE PAGO		-100.0%
1220		BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS		100.0%
1229		EXCEDENTES REGISTRADOS PENDIENTES DE PERCIBIR		-100.0%
1230		EXISTENCIAS		100.0%
1240		GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDOS		100.0%
1250		CUENTAS POR COBRAR		100.0%
1259		PROVISIÓN DE INCOBRABILIDAD DE CUENTAS POR COBRAR		-100.0%
1260	00 0201	FONDO PARA DESPENSA DE EMPLEADOS		100.0%
1310		NO DEPRECIABLES		100.0%
1320		DEPRECIABLES		100.0%
1329		DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-100.0%
1330		AMORTIZABLES		100.0%
1341		BIENES RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		100.0%
1349		DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO		-100.0%
4111		RIESGOS VIVOS POR GARANTÍAS (1)		50.0%
4119		PROVISIÓN POR PERDIDAS		-50.0%
4121		RIESGOS VIVOS POR REAFIANZAMIENTOS ACEPTADOS (1)		50.0%
4129		PROVISIÓN POR PERDIDAS (1)		-50.0%
		<b>TOTAL DE ACTIVOS PONDERADOS</b>		